

Desarrollo Sostenible

Industria “cero neta” para una Europa más competitiva

Expansión (España)

Pilar Más

La Unión Europea (UE) ha decidido alcanzar la neutralidad climática en 2050 y, para ello, ha establecido una ambiciosa y decidida estrategia cuyos efectos se han empezado a notar. Las emisiones de gases de efecto invernadero se han reducido un 30% respecto a los niveles de 1990, avanzando así hacia el objetivo de recorte de emisiones del 55% fijado para 2030, y a la neutralidad en carbono a mediados de siglo. Pese a este progreso, Europa debe impulsar el despliegue industrial de tecnologías limpias para alcanzar sus objetivos climáticos.

En el actual contexto internacional, caracterizado por conflictos geopolíticos, hostilidad e incertidumbre, y tras la crisis de la pandemia, Europa ha apostado por la reindustrialización y el refuerzo de su autonomía estratégica, actuando de manera independiente, sin proteccionismos ni actuaciones contrarias a los valores de cohesión y competitividad que la caracterizan. La UE pretende liderar la carrera global en tecnologías limpias y asegurar que su contribución a la lucha contra el cambio climático reduce la dependencia del exterior y favorece, al mismo tiempo, el crecimiento económico y la creación de empleo.

Para capitanear esta revolución de tecnologías limpias, la UE cuenta con el Plan Industrial del Pacto Verde o, “Green Deal”, cuyo fin es mejorar la competitividad de la industria con cero emisiones netas e impulsar la transición hacia la neutralidad climática de Europa. Dentro del Plan, la reciente Ley de Industria Net-Zero (NZIA), aprobada el 27 de mayo por el Consejo Europeo, y cuya entrada en vigor está prevista para finales de junio, supone un gran avance.

Esta Ley proporciona el entorno normativo adecuado para ampliar y acelerar la fabricación de tecnologías limpias, cuya demanda está creciendo a escala global. Europa quiere estar preparada para satisfacer una mayor parte de esa demanda con más oferta europea, y para ello ha establecido una referencia, a fin de satisfacer domésticamente al menos el 40% de sus necesidades anuales en 2030, que debería proporcionar previsibilidad, seguridad y confianza a largo plazo tanto a fabricantes como a inversores.

Otro objetivo de la Ley es aumentar la cuota de Europa en tecnologías limpias, hasta alcanzar el 15% de la producción mundial en 2040. También favorece proyectos de captura y almacenamiento de carbono y aumenta la disponibilidad de emplazamientos de almacenamiento de CO₂, para lo que establece el objetivo de 50 millones de toneladas anuales de capacidad de inyección en sus emplazamientos de almacenamiento de CO₂ en el año 2030.

La NZIA apoya las tecnologías basadas en fuentes de energía limpia, como la solar fotovoltaica, eólica, nuclear, hidrógeno, baterías y tecnologías de red, entre otras, y propone la creación de “valles de aceleración cero emisiones netas” que faciliten el establecimiento de grupos de actividades industriales con cero emisiones netas. Se trata de una Ley “inclusiva” a la que podrán acogerse industrias intensivas en energía, como las de acero, productos químicos o cemento, y pequeñas y medianas empresas, siempre que inviertan en descarbonización.

La Ley simplifica el marco regulatorio con objeto de atraer inversiones y fortalecer la competitividad de la industria europea. Los Gobiernos de los Estados miembros tendrán que considerar criterios de sostenibilidad, resiliencia y ciberseguridad en procesos de contratación pública de tecnologías limpias, así como en subastas para el despliegue de energías renovables. La Ley fomenta asimismo la financiación con ingresos procedentes del Sistema de Comercio de Emisiones (ETS-UE), a través de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), que movilizará

inversiones en tecnologías disruptivas, tecnologías limpias y biotecnología, con el fin de reforzar la soberanía y la competitividad a largo plazo.

Los beneficios esperados de la NZIA son sin duda notables, y no sólo para Europa sino también para España, que se encuentra en un punto de “reimpulso industrial” que podría verse favorecido y estimulado por este innovador marco regulatorio y financiero. A ello se une la ventaja competitiva que tiene el mercado energético español en renovables, tanto por las favorables condiciones geográficas como por las iniciativas adoptadas para su desarrollo, como es el PERTE de descarbonización industrial. En definitiva, una gran oportunidad que Europa y España, en particular, deben aprovechar para lograr sus ambiciones económicas, energéticas y climáticas.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.

INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Calle Azul, 4. Edificio La Vela – 4ª y 5ª planta. 28050 Madrid (España).
Tel.: +34 91 374 60 00 y +34 91 537 70 00 / Fax: +34 91 374 30 25
www.bbvarresearch.com